

Legislación Nacional

11/08/2003LEY 24029ALIMENTOSINCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA

FAMILIARIncumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Régimen. Modificaciósanc. 20/11/1991; promul. 9/12/1991; publ. 18/12/1991El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.?** Incorpórase como art. 2 bis de la ley 13944 el siguiente:**Art. 2 bis.?** Será reprimido con la pena de uno a seis años de prisión, el que con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, maliciosamente destruyere, inutilizare, dañare, ocultare o hiciere desaparecer bienes de su patrimonio o fraudulentamente disminuyere su valor y de esta manera frustrare, en todo o en parte, el cumplimiento de dichas obligaciones.**Art. 2.?** Comuníquese al Poder Ejecutivo

Pierri ? Menem ? Estrada ? Flombaum